D.J. (668)

SANTIAGO, - 3 OCT 2012

RESOLUCIÓN Nº 05699 EXENTA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239, en el D.S. Nº 260 de 2009, en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, en la Resolución Nº 062 de 2006 y lo solicitado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas mediante Memorándum N° 073 de 2012.

RESUELVO:

I. Autorizase la dictación de la 2ª Versión del programa de MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD CIUDADANA, aprobado por Resolución Nº 062 de 2006 en las condiciones que a continuación se indican:

a) El inicio del Magíster será el 26 de octubre de 2012 y el término el 30 de octubre de 2014.

b) El cupo mínimo será de 9 alumnos y el máximo 35 alumnos.

c) El valor del programa será la suma de $3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), se pagará de contado al momento de la inscripción o en 24 cuotas por un monto de $133.333.- (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), documentadas mediante letras de cambios suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Se otorgará un 50% de descuento a Titulados de la Carrera de Ciencia Política y Organizacional y Ciencias Criminalísticas, funcionarios y académicos UTEM. Un 20% a académicos UTEM Media Jornada, con convenio PEPP y funcionarios públicos, quienes deberán pagar en las mismas modalidades señaladas precedentemente, es decir, de contado al momento de la inscripción o en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, debidamente documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, los descuentos señalados se otorgarán resguardando un adecuado equilibrio presupuestario del Magíster.

Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Las condiciones antes señaladas deberán constar en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

II. El académico responsable del Programa será el Director del Programa de Estudios de Políticas Públicas, Sr. Leonardo Gatica Villarroel, quien podrá delegar las funciones al coordinador respectivo.

III. Los alumnos se regirán por lo establecido en el Reglamento del Magíster en Ciencia Política, aprobado por Resolución Nº 05033 de 2007, hasta la fecha de aprobación del Reglamento de este Postgrado.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
10 OCT 2012
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

IV. Autorízase el presupuesto presentado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas que consta en documento que como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio Nº 78.965 de 2012.

V. Impútense los gastos del Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas (con anexos 1 y 2)
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Evaluación Académica
Unidad de Título y Grados
Unidad de Post Grado
Unidad de Control de Presupuesto
Programa de Estudio de Políticas Públicas (con anexos 1 y 2)

RPL/mfl